

ANTILOGÍA

RICARDO
MONREAL

ricardomonreal@yahoo.com.mx
@RicardoMonrealA



Doble nacionalidad y soberanía

La iniciativa presidencial para evitar la doble (y, por derivación, la triple o múltiple) nacionalidad de quienes aspiren a cargos de representación ejecutiva en México tiene por objetivo evitar conflictos de interés, de lealtad y de identidad nacional en quienes ejerzan esos cargos de responsabilidad pública donde la función esencial es cuidar, proteger y preservar la soberanía nacional.

En ese sentido, la propuesta se suma a los preceptos constitucionales y legislaciones de otras naciones de Asia, Europa y América, donde los altos cargos ejecutivos de representación popular, de ejercicio de las fuerzas armadas y hasta de la diplomacia son reservados de manera exclusiva a quienes poseen nacionalidad única del país que representan. Esa nacionalidad única puede ser adquirida por nacimiento, por naturalización o por renuncia expresa a las otras que se dispongan, si fuese el caso.

Es importante aclarar que la iniciativa de la presidenta Sheinbaum no elimina ni desconoce de nuestra legislación la multinacionalidad, propia de naciones como México, que es país de origen, destino, tránsito o retorno en materia migratoria, y que tiene por objeto constitucional esencial la protección de los derechos humanos universales.

La propuesta tampoco es violatoria de derecho humano o derecho civil alguno, ya que deja en el sujeto obligado a cumplir la ley la voluntad y libertad personal de decidir si renuncia o no a la otra u otras nacionalidades que pudiese detentar.

¿Qué propone en concreto la iniciativa? Algo muy sencillo: que quienes aspiren a la Presidencia de la República, a una gubernatura o a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México **renuncien a cualquier otra nacionalidad antes de registrarse como candidatas o candidatos.**

La propuesta busca modificar los artículos **82, 116 y 122 constitucionales**. Los antecedentes históricos son los siguientes:

- El régimen constitucional mexicano vinculó, tradicionalmente, la nacionalidad con un principio de exclusividad.

- La gran transformación ocurrió con la reforma constitucional publicada en el **Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 1997.**

- La reforma respondió fundamentalmente a la realidad de millones de mexicanas y mexicanos que habían emigrado al extranjero y que podían adquirir otra nacionalidad.

- El objetivo fue evitar que una persona mexicana por nacimiento perdiera su nacionalidad por adquirir una del extranjero.

Por ello, dispuso que **la nacionalidad mexicana por nacimiento no se perdería por adquirir otra nacionalidad**, protegiendo así el vínculo jurídico de las y los mexicanos con el país aun cuando residieran permanentemente en el extranjero.

- Actualmente, más de 11 millones de personas nacidas en México viven en otros países y son susceptibles de poseer múltiples nacionalidades (sin contar a los 30 millones de personas que tienen ascendencia mexicana, en la amplia diáspora de la mexicanidad). Ninguna de ellas resultará afectada por la iniciativa. Solo impactará a quienes quisieran aspirar a una candidatura a la titularidad de la Presidencia de la República, una gubernatura estatal o la Jefatura de Gobierno de la CDMX. Es decir, a un 0.0001 por ciento de las y los mexicanos con multinacionalidad.

¿Tiene alguna dedicatoria esta iniciativa? Sí, el fortalecimiento de la soberanía nacional. ■